
	<b>SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER DE BOGOTÁ</b> <b>INSTITUTO SALESIANO SAN JOSÉ - MOSQUERA</b>		
	<b>FORMATO PAGARE</b>		
Código: FEC - 26	Versión:01	Fecha de Aprobación: 18-11-2019	

### PAGARÉ A LA ORDEN

**DILIGENCIE UNICAMENTE SUS DATOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE DOCUMENTO.**

#### PAGARÉ No. 2021-01

Por la suma de: \$ _____	Fecha de vencimiento: _____
-----------------------------	--------------------------------

Yo, (Nosotros),

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_



mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente Pagaré hacemos constar: PRIMERO: Que por virtud del presente título valor pagaré(mos) solidaria, incondicional e irrevocablemente a la **SOCIEDAD SALESIANA - INSPECTORÍA BOGOTÁ - INSTITUTO SALESIANO SAN JOSÉ**, establecimiento educativo con domicilio en la ciudad de Mosquera Cundinamarca, en adelante LA INSTITUCIÓN, o a la persona natural o jurídica a quien LA INSTITUCIÓN ceda o endose sus derechos sobre este pagaré, la suma total de:

\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal

colombiana. La Suma adeudada por capital corresponde al valor que adeude a la fecha de su diligenciamiento por concepto de capital y sin perjuicio de las demás acciones que tenga o llegará a tener LA INSTITUCIÓN. SEGUNDO. - INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceremos intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera al momento de su cobro, los cuales se liquidarán y pagarán mes anticipado, junto con la cuota mensual correspondiente al mes de causación. El recibo del importe de la obligación por concepto de capital o el abono parcial a dicho concepto, no hace presumir el pago de los intereses de mora. TERCERO. - GASTOS Y COSTAS: Serán a nuestro cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios en caso de acción prejudicial, judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré. Todos los gastos e impuestos que cause este instrumento son a cargo de los otorgantes. CUARTO. - CESIÓN. Manifestamos igualmente que autorizamos a LA INSTITUCIÓN para ceder, endosar, traspasar este pagaré a cualquier título y a cualquier persona natural o jurídica y a llevar la anotación de los pagos efectuados en cualquier registro o sistema que considere conveniente, sin necesidad de anotarlos en este título valor. QUINTO. - CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO. Con la firma del presente pagaré, autorizamos expresa e irrevocablemente a LA INSTITUCIÓN para que por intermedio de la empresa de cobranza o quien represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor proceda a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a DATA CRÉDITO, CIFIN o a otras centrales de información que tengan objeto similar. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado de LOS DEUDORES frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, conocerán la información de LOS DEUDORES, de conformidad con la legislación aplicable. Los derechos y obligaciones de la entidad titular de la información, así como la permanencia de su información en las bases de datos están determinados por el ordenamiento jurídico aplicable, el cual, por ser de orden público, declaro conocer plenamente. Así mismo, manifiesto que conozco el reglamento de DATA CREDITO, CIFIN. Ley 1266 de 2008 (Ley Habeas Data). SEXTO. - PROTECCIÓN DE DATOS. Como DEUDORES, de manera expresa autorizamos a LA INSTITUCIÓN el tratamiento, recolección, almacenamiento, uso y supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles, que se requieran o que estén relacionados

1 | FORMATO PAGARÉ.

*Este documento es propiedad del ISSJ; por lo cual, no podrá ser reproducido, por ningún medio, total o parcialmente sin autorización expresa y por escrito de la Dirección de la misma.*

	<b>SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA SAN PEDRO CLAVER DE BOGOTÁ</b> <b>INSTITUTO SALESIANO SAN JOSÉ - MOSQUERA</b>		
	<b>FORMATO PAGARE</b>		
Código: FEC - 26	Versión:01	Fecha de Aprobación: 18-11-2019	

con la prestación del servicio educativo contratado. Así mismo, autorizo la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizo la transferencia de datos a terceros en los cuales LA INSTITUCIÓN haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como la empresa de cobranza, los de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013. No se utilizará de ninguna manera los datos personales de LOS DEUDOR para fines comerciales.

En constancia de aceptación de lo aquí estipulado, se firma el presente título valor a los en la ciudad de Mosquera - Cundinamarca., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Padre, Tutor, Acudiente, Deudor:

Madre, Tutor, Acudiente, Deudor:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono fijo \_\_\_\_\_  
 Celular \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono fijo \_\_\_\_\_  
 Celular \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_